

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana

Proyecto Regional RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL

Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP
(Lima, Perú, del 2 al 4 de abril de 2003)

Asunto 2: Revisión del marco de referencia establecido para las coordinaciones CT/PF

(Nota de estudio presentada por el Comité Técnico)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta el marco de referencia establecido para las coordinaciones entre los miembros del Comité Técnico del Proyecto RLA/99/901, y los Puntos Focales de los Estados miembros del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

Referencias

- Informe de la Séptima reunión ordinaria de la Junta General.
- Comunicación LN 3/17.6/SA6434 del 14 de noviembre de 2002.
- Carta LN 3/17.6.4/SA5087, del 22 de enero de 2003.

1. Antecedentes

1.1 La Séptima reunión ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, celebrada en Lima, Perú, revisó el avance del programa de trabajo establecido por la Junta General para dicho período, y aprobó el programa de actividades para el año 2003, presentando por el Coordinador General. Asimismo concordó con la necesidad de difundir adecuadamente los objetivos y documentos del Proyecto entre los miembros de los Grupos de Trabajo y los progresos obtenidos por el RLA/99/901 a los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

1.2 Durante dicha reunión, la Junta General también concordó, a través de diversas Conclusiones, en la necesidad de establecer medios materiales adecuados con el fin de lograr una comunicación óptima de los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS), con los miembros del Comité Técnico (CT). Por otro lado, mediante la Conclusión JG-7/3 se instó a las Autoridades de Aeronáutica Civil de los Estados participantes en el Sistema, a nombrar una persona como Punto Focal para el intercambio de comunicaciones con el Comité Técnico. Dicha solicitud de nombramiento fue reiterada a los Estados participantes a través de la comunicación LN 3/17.6/SA6434 del 14 de noviembre de 2002.

1.3 Además, la citada Reunión consideró como medida complementaria la necesidad de programar reuniones de coordinación con los Puntos Focales de los GTS, a ser convocadas periódicamente por el Coordinador General. En cumplimiento de lo anterior, el Coordinador General del Proyecto Regional RLA/99/901 convocó, mediante la carta LN 3/17.6.4/SA5087 a la Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del Sistema.

1.4 Para esta oportunidad, se consideran como aspectos de especial importancia, la necesidad de consensuar una metodología para aplicar en el intercambio de información entre los PPF y el CT del Sistema, como así también revisar los Términos de Referencia que enmarquen las actividades de cada Punto Focal y la correspondiente asignación de funciones, para el cumplimiento de las responsabilidades que se le asignen a los mismos.

2. Términos de referencia para el desempeño de las funciones de los Puntos Focales

2.1 Objetivo y definición

2.1.1. Con el objetivo de facilitar una comunicación fluida entre los miembros del CT y los GTS, en cumplimiento con la Conclusión JG-7/3 – Nombramiento del Punto Focal, adoptada por la Junta General del Sistema en oportunidad de celebrarse la Séptima Reunión, se consideró conveniente el establecimiento de un criterio uniforme sobre las funciones y responsabilidades del Punto Focal (PF), a ser tomadas en cuenta por los integrantes de cada GTS, a fin de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del Proyecto. El Punto Focal (PF) es el representante del Grupo de Trabajo de su Estado, en cualquiera de las especialidades (PEL, OPS o AIR) designado por la Autoridad Aeronáutica o el Jefe del Área de Seguridad Operacional u otro personal involucrado en la seguridad operacional, para vincular de manera eficiente a su GTS con el CT.

2.2 Lista de funciones

2.2.1 Oportunamente se establecieron las siguientes funciones a ser cumplidas por el PF:

- (i) Conocer y difundir entre los GTS y otro personal involucrado en la Seguridad Operacional de su Estado, los acuerdos y documentos relativos al Proyecto RLA/99/901;
- (ii) Recibir la documentación que el CT remite a los GTS en cada Estado, a través del uso de correo electrónico u otro medio conveniente;

- (iii) Distribuir al (los) grupo(s) de trabajo correspondiente(s) la información que haya remitido el CT para su evaluación y comentarios;
- (iv) Coordinar con el GTS correspondiente, las fechas de reunión para la evaluación de la documentación a enviarse al CT;
- (v) Remitir al CT, dentro de los plazos que se establezcan, los comentarios formulados o una notificación de “sin comentarios” que permita establecer claramente al CT que no se han hecho éstos, dándose por aprobados o rechazados los textos analizados;
- (vi) Comunicar al CT, cuando por requerimiento del GTS, sea necesario ampliar los plazos para el envío de los comentarios;
- (vii) Confirmar al CT la recepción de cualquier información o documentación que sea remitida por este; y
- (viii) Confirmar oportunamente su participación o la de los miembros del GTS en las reuniones, seminarios o cursos que el CT planifique.

2.3 Adicionalmente, la experiencia recogida durante la ronda inicial de comentarios sobre las LARs circuladas a los Grupos de Trabajo, permitió identificar algunos problemas tales como: el desconocimiento por parte de los miembros de los GTS de los objetivos del Proyecto, motivo por el cual se desconoce el alcance de los mismos y la falta de difusión en las Administraciones de aviación civil de los Estados participantes del Sistema, los documentos que soportan las actividades del Proyecto Regional RLA/99/901 (Memorando de Entendimiento, Documento del Proyecto, Reglamento, Informes de las Reuniones, etc.).

2.4 Asimismo, la rotación periódica del personal designado para desempeñarse tanto como Punto Focal o como miembro de los GTSs, dificulta la continuidad en la comunicación y del cumplimiento de los Programas de actividades aprobados por la Junta General del Sistema Regional, que se agrava por la falta de medios adecuados que deberían disponerse para facilitar las comunicaciones en forma rápida y sostenida, fundamentalmente por medios electrónicos (e-mail) entre los Grupos de Trabajo y el Comité Técnico.

3 **Conclusión**

Por considerarse fundamental la actividad que desarrolla el miembro del equipo de contraparte de cada Estado designado como Punto focal, encargado de canalizar las comunicaciones y de distribuir la información recibida o emitida por el CT, deben quedar claramente establecidas sus responsabilidades, para lo cual a partir de la revisión de las funciones enumeradas inicialmente, se requiere la ampliación y el completamiento de las mismas, incorporando aquellas que por la experiencia recogida y a criterio de los Puntos Focales, son necesarias para optimizar los mecanismos que el Comité Técnico emplea para cumplir con los objetivos que el Proyecto propone y para facilitar el desarrollo adecuado del

Programa anual de actividades, y asegurar la difusión de los alcances del Proyecto RLA/99/901, al personal técnico de la AAC y a los explotadores de servicios aéreos internacionales del Estado.

4 Acción propuesta

4.1 Se invita a la reunión a adoptar una decisión respecto a los siguientes asuntos:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente Nota de estudio;
- b) revisar y completar las funciones para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los Puntos focales que se detallan en el párrafo 2.2.1; y
- c) proponer medidas tendientes a eliminar las dificultades señaladas en los párrafos 2.3 y 2.4.

FIN